



Ref.: Expte. N° 11-09-58353

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud del Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, referida a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Extensión avala la firma del mismo,

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad,

Que también se cuenta con el informe de la Dirección General de Contrataciones (fs. 10),

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 43818,

Que de acuerdo a lo indicado por el Señor Secretario General de la Universidad (fs. 12) corresponde aplicar las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 18/08,

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir el convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en los vistos de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase al Decanato para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 864/2009


Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


ALFREDO FELIX OLIVERO
Decano
Facultad de Ciencias Económicas